

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL  
NOTIFICACION POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>Ordinario de Responsabilidad Fiscal</b>
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LERIDA TOLIMA</b>
<b>IDENTIFICACION PROCESO</b>	<b>112-0118-2021</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>CAROLINA HURTADO BARRERA</b> identificada con la cedula de ciudadanía No 28.798.494 <b>y otros</b> ; así como la Compañía Aseguradora <b>LA PREVISORA S.A.</b> con Nit. 860.002-400-2 y/o a través de su apoderado
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO No. 004 MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO A LOS SUJETOS PROCESALES</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>03 DE MARZO DE 2026</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>NO PROCEDE RECURSO ALGUNO</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 04 de marzo de 2026**.




**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 04 de marzo de 2026** a las 06:00 p.m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Transcriptor: María Consuelo Quintero*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia de la ciudadanía</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>
	<b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>
<b>AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO</b>	

**AUTO No. 004 MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO A LOS SUJETOS PROCESALES DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO 112-118-2021, ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LERIDA -TOLIMA**

En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los 03 días del mes de marzo de 2026, los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a proferir Auto mediante el cual se corre traslado de un informe técnico, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-0118-2021, que se adelanta ante la Administración Municipal de Lérica - Tolima, basado en lo siguiente:

**COMPETENCIA**

Este Despacho es competente para adelantar el Proceso de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 268 y siguientes, 271 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, la Ordenanza No. 008 de 2001, el Auto de Asignación No. 105 del 28 de mayo de 2025, para sustanciar el proceso de responsabilidad fiscal y demás normas concordantes.


**FUNDAMENTOS DE HECHO**

Motiva el inicio del proceso de responsabilidad fiscal ante la Administración Municipal de Lérica - Tolima, el hallazgo fiscal No. 011 de 02 de noviembre de 2021, trasladado por parte de la Dirección Técnica de Participación ciudadana en la que se evidenciaron las siguientes irregularidades:

*"... la Administración Municipal de Lérica Tolima, suscribió contrato de obra No. 365 de 30 de diciembre de 2015, con el objeto de "Contratar la elaboración de Diseños Eléctricos y Fotométricos, el suministro e instalación de las luminarias Led para la modernización del sistema de Alumbrado Público en el sector Urbano del municipio de Lérica Tolima" por valor total, incluida adición de \$2.128'981.660,95, el cual se encuentra terminado mediante acta de liquidación de fecha 17 de diciembre de 2019.*

*En visita de campo realizada por funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima y por representantes de la Administración Municipal (...); con el objeto de constatar la ejecución en términos de calidad, cantidad, pertinencia, legalidad, adecuado proceso Constructivo, etc., luego de realizado el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en el acta de recibo final, se identificaron algunas inconsistencias, entre ellas, algunos faltantes de Obra, actividades que no funcionan o no cumplen con las especificaciones técnicas o norma; con lo cual se procede a calcular las diferencias entre las actividades reconocidas en acta de recibo final y las encontradas por la comisión de auditoría, de la siguiente manera:*

TRANSFORMADOR 1 BARRIO CLUB DE LEONES							
ítem	Actividad	\$ directo	\$ todo costo	cantidad municipio	cantidad auditada	Faltante	\$ faltante
1,9	canalización para ductos de pvc 3" prof 0,84 ancho 0,4	31.713,00	40.592,64	630,00	563,05	66,95	\$ 2.717.677,25
1,11	reconstrucción de superficies en concreto	72.357,00	92.616,96	38,00	15,67	22,33	\$ 2.068.136,72
1,18	sips de luminaria Roy Alpha Raled II 48 leds 107 W	2.760.721,00	3.533.722,88	27,00	26,00	1,00	\$ 3.533.722,88
							\$ 8.319.536,84

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contabilidad del ciudadano</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>
	<b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>
	<b>AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO</b>

<b>TRANSFORMADOR 2 BARRIO JUAN PABLO II</b>							
ítem	Actividad	\$ directo	\$ todo costo	cantidad municipio	cantidad auditada	Faltante	\$ faltante
2,9	canalización para ductos de pvc 3" prof 0,84 ancho 0,4	31.713,00	40.592,64	486,00	470,80	15,20	\$ 617.008,13
2,11	reconstrucción de superficies en concreto	72.357,00	92.616,96	32,00	10,20	21,80	\$ 2.019.049,73
							<b>\$ 2.636.057,86</b>

<b>TRANSFORMADOR 3 BARRIO VILLA HOLANDA</b>							
ítem	Actividad	\$ directo	\$ todo costo	cantidad municipio	cantidad auditada	Faltante	\$ faltante
3,7	canalización para ductos de pvc 3" prof 0,84 ancho 0,4	31.713,00	40.592,64	825,00	748,70	76,30	\$ 3.097.218,43
3,8	reconstrucción de superficies en pavimento	309.520,00	396.185,60	50,00	12,60	37,40	\$ 14.817.341,44
3,9	reconstrucción de superficies en concreto	72.357,00	92.616,96	71,00	34,39	36,61	\$ 3.390.706,91
							<b>\$ 21.305.266,78</b>

<b>DESMONTE CABLE BAJA TENSIÓN DEL AP EXISTENTE EN AV LAS PALMAS</b>							
ítem	Actividad	\$ directo	\$ todo costo	cantidad municipio	cantidad auditada	Faltante	\$ faltante
15,1	retiro de red subterránea de baja tensión del alumbrado público	634,00	811,52	2.644,00	2.274,00	370,00	\$ 300.262,40
							<b>\$ 300.262,40</b>

ítem	Actividad	\$ directo	\$ todo costo	cantidad municipio	cantidad auditada	Faltante	\$ faltante
20,	Ítem no previsto, desmonte, traslado conectorización y tendido de red de fibra óptica existente. Transformador 1-4	7.840,00	10.035,20	2644,00	2.314,05	329,95	\$ 3.311.114,24
							<b>\$ 3.311.114,24</b>

**TOTAL.....\$35´872.238,00**

Con base en lo anterior, la Alcaldía Municipal de Lérida, y la Interventoría contratada por la misma Administración; presuntamente presentaron falencias al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. 365 de 30 de diciembre de 2015, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta final del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, debido a presuntas falencias en la evaluación, seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión, lo que generó un presunto detrimento patrimonial en la cuantía antes relacionada por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 12/100 (\$35´872.238,12)** por cantidades de obras pagadas y

**DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL****PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF****AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO**

*no ejecutadas o que no corresponden con los informes finales, planos récords, entregables, actividades inconclusas, etc.)..."*

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.****ENTIDAD ESTATAL AFECTADA**

ENTIDAD AFECTADA: **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LERIDA TOLIMA**  
NIT: 890.702.034-2  
PRESENTANTE LEGAL: LUIS CARLOS AMEZQUITA

**PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES**

NOMBRE: CAROLINA HURTADO BARRERA  
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL DE LÉRIDA TOLIMA PARA EL PERIODO ENERO 1 DE 2016 HASTA DICIEMBRE 31 DE 2019

CEDULA DE CIUDADANÍA: 28.798.494 EXPEDIDA EN LERIDA TOLIMA

NOMBRE: ANGIE STEFANIA LOZANO CASTRO,  
CARGO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL PERIODO NOVIEMBRE 1 DE 2017 HASTA ABRIL 30 DE 2019 Y SUPERVISORA DEL CONTRATO DE OBRA No 365-2015 DE DICIEMBRE 30 DE 2015

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.110.507.403 EXPEDIDA EN IBAGUE TOLIMA


NOMBRE: ALEJANDRA PINEDA POTES  
CARGO: INTERVENTORA DEL CONTRATO DE OBRA No 365-2015 DE DICIEMBRE 30 DE 2015

CEDULA DE CIUDADANÍA: 31.999.293 EXPEDIA EN CALI

NOMBRE: UNIÓN TEMPORAL LÉRIDA LUMINARIAS LED 2015,  
NIT

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS FELIPE CARDENAS SIERRA

CEDULA DE CIUDADANÍA: 12.270.338 EXPEDIDA EN LA PLATA HUILA

CARGO: CONTRATISTA QUIEN EJECUTO EL CONTRATO DE OBRA No 365-2015 DE DICIEMBRE 30 DE 2015. 

**INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL LERIDA LUMINARIAS LED 2015**

NOMBRE: INGENIERÍAS Y SERVICIOS SAS INCES SAS  
NIT: 800.083.329-5

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO TORO RODRÍGUEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 17.162.523 EXPEDIDA EN BOGOTÁ


NOMBRE: DISTRIBUIDORA CATAM

NIT: 55063954-1

REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA TAMAYO PALACIOS

CEDULA DE CIUDADANÍA: 55.063.954 EXPEDIDA EN GARZÓN HUILA

- Con ocasión a los hechos anteriormente descritos se vinculan a las a las Compañía Aseguradoras Compañía de seguros de LA PREVISORA S.A, cuyo Nit 860.002-400-2, con la póliza global sector oficial No **900388** de fecha de expedición Julio 8 de 2019, con una vigencia de cobertura de marzo 1 de 2019 hasta febrero 1 de 2020, por una

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en cumplimiento del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>
	<b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>
<b>AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO</b>	

valor asegurado de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000),

- Compañía de seguros de manejo la PREVISORA S.A, cuyo Nit 860.002-400-2 con la póliza de seguro previalcaldes póliza multirriesgo **No 1001213** de fecha de expedición marzo 8 de 2018, con una vigencia de cobertura de marzo 5 de 2018 hasta julio 7 de 2018, por una valor asegurado de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000).

Mediante el Auto de pruebas NO.055 del 19 de agosto de 2025, se ordenó lo siguiente:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** *Por intermedio de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima oficiar al **Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"** con NIT. 899.999.034-1, al correo electrónico [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co), para que en el término de cinco (5) días designe al profesional idóneo y fije fecha para practicar la visita técnica ordenada en el **auto de pruebas No. 051 de del 27 de octubre de 2023**, a la obra producto del contrato No. 365 de 2015 en el municipio de Lérída-Tolima, sobre la cual deberá presentar el respectivo informe técnico dentro los cinco (5) días siguientes a la realización de la visita técnica a fin de establecer con grado de certeza el daño que en este proceso se investiga....(...)"*

En virtud de lo anterior mediante el oficio Contraloría Departamental del Tolima-RS-2025-00003963, del 20 de agosto de 2025, se solicita al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" la Contraloría Departamental del Tolima, solicita el apoyo Técnico de un Ingeniero eléctrico con el fin de atender los requerimientos del auto de prueba No. 055 de 2025, asignando al ingeniero eléctrico José Bluiuver Aponte González.

Dando cumplimiento a lo ordenado los días 12 y 13 de Febrero de 2026, se practicó La visita técnica, donde se constató y verifico en campo las cantidades de obra obra objeto del Hallazgo fiscal No. 011 de 02 de noviembre de 2021, cuyo contenido hace parte del expediente en los folios 416 al 424 del cartulario.

Es necesario, precisar que las pruebas decretadas cumplen con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, las cuales resultan ser idóneas y necesarias para esclarecer los hechos que a través de este investigativo se requieren resolver, veamos:

**Conducentes**, porque los medios de prueba como la **visita especial y el informe técnico**, están legalmente constituidos a la luz de lo dispuesto en la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1564 de 2012, y de igual manera, están orientados específicamente a demostrar los hechos alegados y en efecto determinar la responsabilidad fiscal en los vinculados.

De tal modo, resulta **pertinente y útil**, valorar dentro del material de evidencia, las pruebas documentales, informes y la visita fiscal por medio de las cuales se puede obtener un conocimiento razonable y fehaciente bajo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, respecto a los hechos materia de investigación al igual que obtener certeza respecto al acaecimiento del detrimento patrimonial....".

Al respecto es necesario manifestar que el artículo 117 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, establece: *"Informes Técnicos. Los órganos de vigilancia y control fiscal podrán comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización. Así mismo, podrán requerir a entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita rindan informes técnicos o especializados que se relacionen con su naturaleza y objeto. Estas pruebas estarán destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso. El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo. (...)"*



**DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF**

**AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO**

El día 02 de marzo de 2026 el ingeniero eléctrico José Bluiuver Aponte González, adscrito al Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", remitió el informe técnico producto de la visita realizada los días 12 y 13 de febrero de 2026, (folios 427 al 432) en los siguientes términos:

"INFORME TECNICO DE VERIFICACION DE CANTIDADES, Apoyo Técnico -Instructor SENA, CONTRATO DE OBRA NO. 365 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015 Municipio de Lérída – Tolima.

**INTRODUCCION**


En atención a la solicitud de acompañamiento técnico para la verificación de cantidades relacionadas en los hallazgos fiscales derivados del Contrato de Obra No. 365 de 2015, suscrito por la Alcaldía Municipal de Lérída – Tolima para la modernización del sistema de alumbrado público, se realizó inspección técnica en campo con el fin de contrastar las cantidades señaladas en los hallazgos con las cantidades físicamente evidenciadas. El hallazgo fiscal No. 011-142 señala presuntas diferencias entre lo reconocido en acta final y lo ejecutado, motivo por el cual se efectuó recorrido técnico por los sectores asociados a los transformadores objeto de verificación.

La medición se desarrolló punto a punto utilizando decámetro y odómetro, con base en los planos suministrados y las indicaciones del personal de alumbrado público. El presente informe consolida los resultados obtenidos y se limita exclusivamente a la verificación técnica de los ítems incluidos en los hallazgos adjuntos, sin emitir pronunciamiento sobre responsabilidad fiscal, disciplinaria o jurídica.

TRANSFORMADOR 1 BARRIO CLUB DE LEONES							
ítem	Actividad	\$ directo	\$ todo costo	cantidad municipio	cantidad auditada	Faltante	\$ faltante
1,9	canalización para ductos de pvc 3" prof 0,84 ancho 0,4	31.713,00	40.592,64	630,00	563,05	66,95	\$ 2.717.677,25
1,11	reconstrucción de superficies en concreto	72.357,00	92.616,96	38,00	15,67	22,33	\$ 2.068.136,72
1,18	sips de luminaria Roy Alpha Raled II 48 leds 107 W	2.760.721,00	3.533.722,88	27,00	26,00	1,00	\$ 3.533.722,88
							\$ 8.319.536,84

TRANSFORMADOR 2 BARRIO JUAN PABLO II							
ítem	Actividad	\$ directo	\$ todo costo	cantidad municipio	cantidad auditada	Faltante	\$ faltante
2,9	canalización para ductos de pvc 3" prof 0,84 ancho 0,4	31.713,00	40.592,64	486,00	470,80	15,20	\$ 617.008,13
2,11	reconstrucción de superficies en concreto	72.357,00	92.616,96	32,00	10,20	21,80	\$ 2.019.049,73
							\$ 2.636.057,86

TRANSFORMADOR 3 BARRIO VILLA HOLANDA							
ítem	Actividad	\$ directo	\$ todo costo	cantidad municipio	cantidad auditada	Faltante	\$ faltante
3,7	canalización para ductos de pvc 3" prof 0,84 ancho 0,4	31.713,00	40.592,64	825,00	748,70	76,30	\$ 3.097.218,43
3,8	reconstrucción de superficies en pavimento	309.520,00	396.185,60	50,00	12,60	37,40	\$ 14.817.341,44
3,9	reconstrucción de superficies en concreto	72.357,00	92.616,96	71,00	34,39	36,61	\$ 3.390.706,91
							\$ 21.305.266,78

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la garantía de los ciudadanos</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>  <b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>
	<b>AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO</b>

DESMONTE CABLE BAJA TENSION DEL AP EXISTENTE EN AV LAS PALMAS							
ítem	Actividad	\$ directo	\$ todo costo	cantidad municipio	cantidad auditada	Faltante	\$ faltante
15,1	retiro de red subterránea de baja tensión del alumbrado público	634,00	811,52	2.644,00	2.274,00	370,00	\$ 300.262,40
							\$ 300.262,40
ítem	Actividad	\$ directo	\$ todo costo	cantidad municipio	cantidad auditada	Faltante	\$ faltante
20,	Ítem no previsto, desmonte, traslado conectorización y tendido de red de fibra óptica existente. Transformador 1-4	7.840,00	10.035,20	2644,00	2.314,05	329,95	\$ 3.311.114,24
							\$ 3.311.114,24

**TOTAL.....\$35'872.238,00**

### **METODOLOGÍA**

La verificación técnica de los hallazgos se desarrolló mediante recorrido físico en campo, tomando como referencia los planos suministrados y las indicaciones técnicas brindadas por el personal responsable del sistema de alumbrado público del municipio.

Durante la visita técnica se realizó inspección punto a punto en cada uno de los sectores asociados a los transformadores objeto de verificación, identificando los tramos intervenidos conforme a los ítems señalados en los hallazgos adjuntados.

Las mediciones de longitudes y cantidades ejecutadas se efectuaron utilizando instrumentos de medición directa, específicamente:

- **Decámetro**, para la medición lineal precisa de tramos cortos y delimitación de segmentos específicos.
- **Odómetro (rueda de medición)**, para el levantamiento continuo de longitudes en recorridos extensos.

Las mediciones se realizaron de manera secuencial y trazable, iniciando desde el punto de conexión o referencia técnica en cada transformador y avanzando progresivamente hasta completar el tramo intervenido, garantizando medición física real y verificable.

Los valores obtenidos fueron registrados para su posterior comparación con las cantidades señaladas en los hallazgos objeto de verificación, limitando el análisis exclusivamente a los ítems incluidos en la documentación adjunta.

### **1. VERIFICACION Y ANALISIS**

Los días **12 y 13 de febrero** se llevó a cabo jornada de verificación técnica en campo, durante la cual se realizaron mediciones físicas con el propósito de contrastar la información contenida en el plano existente frente a la configuración real de la ductería instalada. El recorrido se efectuó en los sectores correspondientes a los **tres transformadores objeto de verificación**, revisando en cada uno de ellos las trayectorias de las tuberías conforme al trazado indicado en los planos suministrados, confirmando su correspondencia con la ubicación y disposición física observada en sitio.

Se constató que en los **cruces de vía asociados a los tres transformadores** se encuentra instalado **doble ducto**, práctica técnica implementada para brindar mayor protección mecánica a la canalización y prever reserva para futuras intervenciones. Asimismo, se evidenció la **reconstrucción de superficies en concreto y pavimento** en los tramos intervenidos en cada uno de los sectores evaluados, verificando su existencia física, continuidad y concordancia con las áreas afectadas por la instalación de la ductería. Las mediciones se efectuaron mediante instrumentos de medición lineal, lo que permitió validar las longitudes reales ejecutadas y su correspondencia con la información técnica disponible.



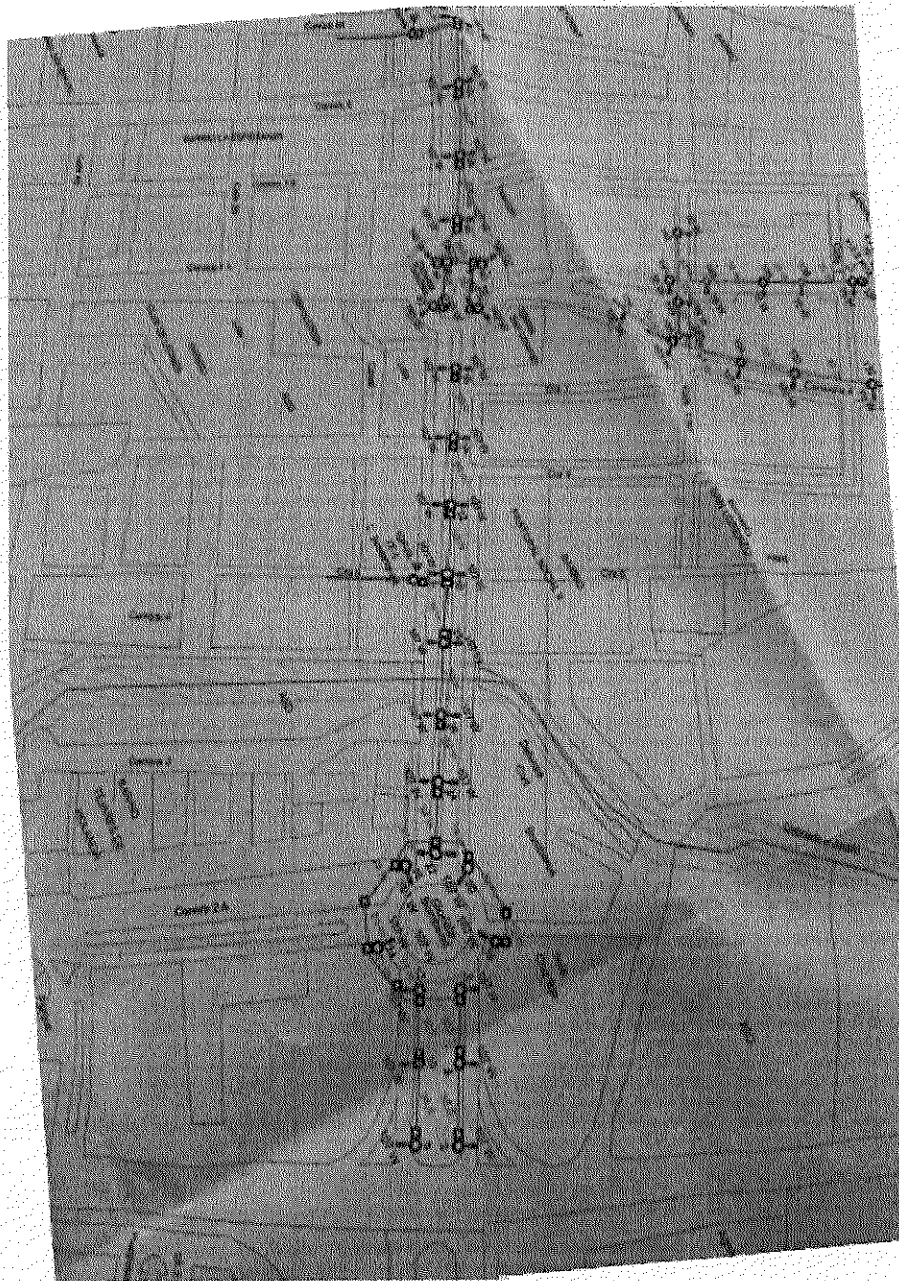
**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*la conciencia del ciudadano*

**DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**


**PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF**

**AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO**

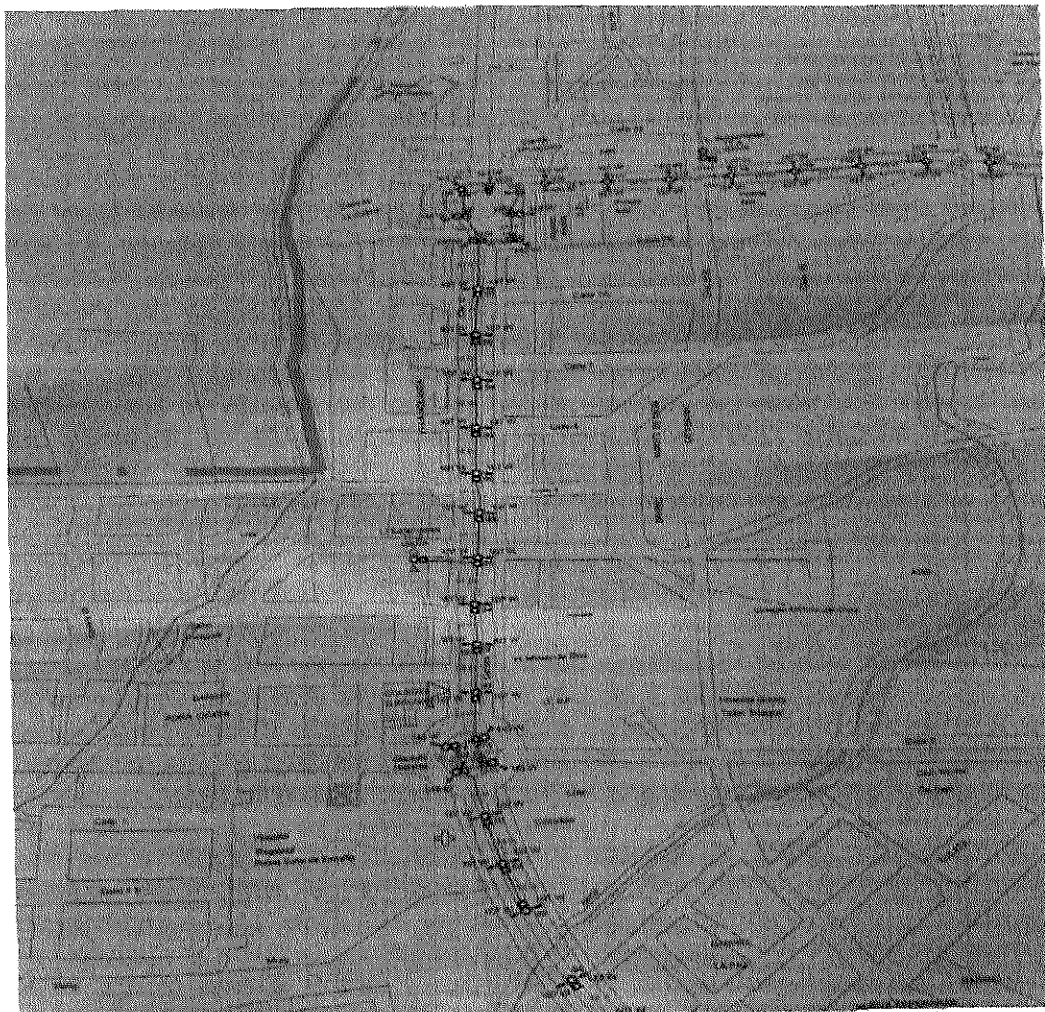
TRANSFORMADOR 1 BARRIO CLUB DE LEONES									
Ítem	Actividad	Costo directo	Todo Costo	Cantidad Municipio	Cantidad Auditada Inicial	Faltante Inicial	Cantidad Verificada Informe 2	Diferencia Verificada informe 2	valor Faltante
1.9	Canalización para ductos de PVC 3" Prof. 0,84 m ancho 0,4 m	31.713,00	40.592,64	630	565,05	68,95	653,8	0	0
1.11	Reconstrucción de superficies en concreto	72.357,00	92.616,98	38	15,67	22,33	33,8	4,2	\$ 388.991,23
1.18	Sips de luminaria Roy Alpha Rated II 48 LEDs 107 W	2.760.721,00	3.533.722,88	27	26	1	0	0	0





 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TÓLIMA <i>«la garantía del ciudadano»</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>
	<b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>
<b>AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO</b>	


TRANSFORMADOR 3 BARRIO VILLA HOLANDA									
Ítem	Actividad	Costo directo	Todo Costo	Cantidad Municipio	Cantidad Auditada Inicial	Faltante Inicial	Cantidad Verificada Informe 2	Diferencia Verificada informe 2	valor Faltante
3.7	Canalización para ductos de PVC 3" Prof. 0,94 m ancho 0,4 m	31.713,00	40.592,64	825	748,7	76,3	850	0	0
3.8	Reconstrucción de superficies en concreto	309.520,00	396.185,60	50	12,6	37,4	36	14	\$ 5.548.598,40
3.9	Reconstrucción de superficies en concreto	72.357,00	92.618,98	71	34,39	36,61	50	21	\$ 1.944.958,16



En relación con los ítems 15.1 – Retiro de red subterránea de baja tensión del alumbrado público y 20 – Ítem no previsto: desmonte, traslado, conectorización y tendido de red de fibra óptica, se deja constancia de que no fue posible verificar su ejecución en campo, toda vez que no se lograron localizar físicamente las obras correspondientes para efectos de cuantificación, determinación de su existencia o identificación de su ubicación exacta.

Lo anterior obedece, en primer lugar, a que el Contrato de Obra No. 365 fue ejecutado hace aproximadamente diez (10) años, periodo durante el cual las zonas intervenidas han sido objeto de posteriores procesos de restauración, reparación y reconstrucción, lo que impide establecer con precisión técnica las condiciones originales de ejecución de dichos ítems.

Adicionalmente, se deja constancia de que las redes de alumbrado público actualmente existentes en los sectores evaluados no cuentan con infraestructura asociada a redes de fibra óptica, ni se evidencian elementos técnicos que permitan identificar trazas, canalizaciones o componentes vinculados a este tipo de red, lo cual limita aún más la posibilidad de verificación material del ítem relacionado con fibra óptica.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>
	<b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>
	<b>AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO</b>

DESMONTE CABLE BAJA TENSIÓN DEL AP EXISTENTE EN AV LAS PALMAS									
Ítem	Actividad	Costo directo	Todo Costo	Cantidad Municipio	Cantidad Auditada Inicial	Faltante Inicial	Cantidad Verificada Informe 2	Diferencia Verificada informe 2	valor Faltante
15.1	Retiro de red subterránea de baja tensión del alumbrado público	634,00	811,52	2.644,00	2.274,00	370	0	370	\$ 300.262,40

Desmante, traslado conectorización y m tendido de red de fibra óptica									
Ítem	Actividad	Costo directo	Todo Costo	Cantidad Municipio	Cantidad Auditada Inicial	Faltante Inicial	Cantidad Verificada Informe 2	Diferencia Verificada informe 2	valor Faltante
20	Ítem no previsto, desmante, traslado conectorización y tendido de red de fibra óptica existente. Transformador 1-4	7.840,00	10.035,20	2644	2.314,05	329,95	0	329,95	\$ 3.311.114,24

Ítem Actividad Costo directo Todo Costo Cantidad Municipio Cantidad Auditada Inicial Faltante Inicial Cantidad Verificada Informe 2 Diferencia Verificada informe 2 valor Faltante 15,1 Retiro de red subterránea de baja tensión del alumbrado público 634,00 811,52 2.644,00 2.274,00 370 0 370 300.262,40 \$ DESMONTE CABLE BAJA TENSIÓN DEL AP EXISTENTE EN AV LAS PALMAS Ítem Actividad Costo directo Todo Costo Cantidad Municipio Cantidad Auditada Inicial Faltante Inicial Cantidad Verificada Informe 2 Diferencia Verificada informe 2 valor Faltante 20 Ítem no previsto, desmante, traslado conectorización y tendido de red de fibra óptica existente. Transformador 1-4 7.840,00 10.035,20 2644 2.314,05 329,95 0 329,95 3.311.114,24 \$ Desmante, traslado conectorización y m tendido de red de fibra óptica Once millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos veintidós pesos con cuarenta y tres centavos (\$11.491.922,43).

#### CONCLUSIONES

1. La verificación técnica realizada los días 12 y 13 de febrero permitió contrastar en campo las cantidades relacionadas en los hallazgos frente a la configuración real de la ductería instalada en los sectores correspondientes a los tres transformadores evaluados. Como resultado del recorrido y las mediciones efectuadas, se evidenciaron cantidades diferentes a las inicialmente señaladas, lo que requiere la correspondiente valoración técnica y análisis comparativo para determinar el alcance de dichas variaciones frente a lo reportado en los hallazgos.

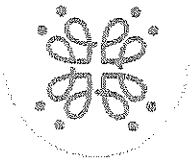
2. No fue posible verificar la ejecución de los ítems 15.1 y 20, debido a que las zonas intervenidas han sido objeto de posteriores procesos de restauración, reparación y reconstrucción, lo cual impide localizar físicamente las obras para su cuantificación y determinación técnica. En consecuencia, el presente informe se limita exclusivamente a las actividades que pudieron ser verificadas materialmente durante la visita técnica. Elaborado por. JOSE BLIUVER APONTE GONZALEZ, Instructor SENA Ingeniero electromecánico"

Así las cosas conforme al contenido del artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 y conforme al artículo cuarto del auto de pruebas 055 del 19 de agosto de 2025, dicho informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y de la misma manera el artículo 277 del Código General del Proceso establece: "rendido el informe, se dará traslado a las partes por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados".

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Correr traslado del informe técnico elaborado por el ingeniero JOSE BLIUVER APONTE GONZALEZ, Instructor SENA Ingeniero electromecánico, en cumplimiento del auto de pruebas 055 del 19 de agosto de 2025, por el término de tres (03) días para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, a los señores:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i>	<b>DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>
	<b>PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF</b>
<b>AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO</b>	

**CAROLINA HURTADO BARRERA** identificada con la cedula de ciudadanía No 28.798.494 expedida en Lérica Tolima.

**ANGIE STEFANIA LOZANO CASTRO**, Identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.507.403 de Ibagué Tolima.

**ALEJANDRA PINEDA POTES**, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.999.293 expedida en Cali.

**UNIÓN TEMPORAL LÉRIDA LUMINARIAS LED 2015**, representado legalmente por **CARLOS FELIPE CÁRDENAS SIERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.270.338 expedida en la Plata Huila y/o quien haga sus veces.

A los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL LÉRIDA LUMINARIAS LED 2015**, esto es a los señores:


**JAIRO TORO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.162.523 de Bogotá.

**CAROLINA TAMAYO PALACIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 55.063.954 expedida en Garzón Huila.


Parágrafo: el informe técnico elaborado por el ingeniero JOSE BLIIVER APONTE GONZALEZ, Instructor SENA Ingeniero electromecánico, queda a disposición de los vinculados en la Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por ESTADO conforme el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 el presente proveído a los sujetos procesales, apoderados si los hubiere, así como a los terceros civilmente responsables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia. 

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA**  
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

  
**OSCAR GOANA MOLINA**  
Profesional Universitario

